



COMISION DISCIPLINARIA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL



El Suscrito Secretario de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol, transcribe la Resolución, que literalmente dice: "....."

COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL: San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil diecinueve.

Constando en la Hoja Anexa al Informe Arbitral del juego realizado entre los equipos CLUB DEPORTIVO ATLETICO MARTE y CLUB DEPORTIVO ILOPANECO, en el cual literalmente se expresa: "Dejo constancia que el juego no se llevó a cabo ya que cuando llegamos al terreno de juego se estaban realizando dos partidos de papi futbol, por lo que habían dividido el terreno en dos y habían hecho sus respectivas marcaciones con pintura color aqua. Cuando finalizaron los partidos (1:00 pm) hablamos con un dirigente y encargado del equipo local para que pudiera borrar dichas marcaciones, él nos manifestó lo siguiente: "ya vamos a ver que se puede hacer porque esta cancha no es nuestra". A las 2:20 pm volvimos hablar con el caballero quien nos dijo que era el representante del equipo local (Atletico Marte) y en esta ocasión nos dijo "ya vamos a solucionar". Llegando a la hora de 2:50 p.m. fue hasta ese momento en el que ingresaron unos señores con unas cubetas con agua y unas escobar a intentar borrar las líneas de marcación, pero no pudo ser posible. Cabe manifestar que se les dio quince minutos más después de la horas indicada (3:00 p.m.) para ver de qué manera podían solucionar el problema, sin embargo, al ver que no era posible y habiendo agotado todos los recursos, a las 3:17. Basados en la regla uno de las reglas de juego, tomamos la decisión como cuarteta arbitral notificarles a los capitanes y representantes de ambos equipos que no se llevaría a cabo el juego"

Considerando lo informado por el árbitro central del juego y observado las fotografías del terreno de juego incorporadas al informe arbitral, se ha evidenciado que se ha infringido lo dispuesto en la Regla 1 numerales 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de las Reglas de Juego de la IFAB; en consecuencia lo acontecido se configura dentro de las causales de pérdida de puntos que establece el Artículo 82 letra i) de las Bases de Competencia de la Segunda División de Fútbol Profesional, por lo tanto esta Comisión **RESUELVE:**

- **DECLARASE ganador al CLUB DEPORTIVO ILOPANECO, con el marcador DOS POR CERO, Pierde el juego CLUB DEPORTIVO ATLETICO MARTE.**

NOTIFÍQUESE. "....."

Y para que le sirva de legal notificación al CLUB DEPORTIVO ATLETICO MARTE, CLUB DEPORTIVO ILOPANECO y la Junta Directiva de la Segunda División Profesional, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-


Lic. Carlos Gustavo Orantes Magaña
Secretario
Comisión Disciplinaria

